



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Corrección de errores

Con fecha 26 de mayo de 2015, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 97 el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 7 de mayo de 2015, por el que se aprobó la renuncia a la concesión directa de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber aceptado expresamente, en tiempo y forma, las subvenciones inicialmente concedidas por acuerdo de 6 de marzo de 2015, según las Bases de la convocatoria.

Detectado error de omisión, al no haber acompañado en la publicación del acuerdo adoptado el régimen de recursos procedentes para su impugnación, se procede a subsanar dicha omisión, mediante la inserción de este anuncio complementario al publicado el día 26 de mayo de 2015, en los términos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido que a continuación se expresa:

«Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2015 –por el que se aprobaba la renuncia a la concesión directa de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber aceptado expresamente en tiempo y forma, las subvenciones inicialmente concedidas–, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses



contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

El plazo indicado comenzará a computarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26 de mayo de 2015 sustituye a la notificación individualizada a cada municipio, conforme establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Burgos, 26 de mayo de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel